



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Silvicultura Carthe
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2018EE105840 Proc #: 3935594 Fecha: 10-05-2018
Tercero: 830055897-7 ANA - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL
FIDEICOMISO SANTA ANA-FIDUBOGOTÁ S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 02308
**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, la Ley 1333 de 2009, el Decreto Distrital 531 de 2010, las delegadas por la Resolución 1037 de 2016, adicionada por la Resolución 3622 de 2017, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 50 de 2018, y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante **Radicado No. 2013ER026010** del 8 de marzo de 2013, la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, a través de su apoderado el señor **EDUARDO BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.601, solicitó evaluación silvicultural de algunos árboles por su estado y por interferencia en la obra.

Que con base solicitud, profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA., realizaron una visita de verificación, el día 8 de abril de 2013, al predio ubicado en la Carrera 72 No. 24 B - 34.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con base en la visita realizada, se emitió el **Concepto Técnico D.C.A No. 1112** del 6 de febrero de 2014, el cual concluyó lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

“En atención al radicado 2013ER026010 del 08/03/2013 se realiza visita técnica en la carrera 72 No. 24 B – 34, donde en espacio privado se desarrolla obra de la Constructora Cusezar S.A., durante la visita se evidencia tala del individuo de la especie Acacia Bracatinga...” (...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que conforme a la situación encontrada en la **Visita Técnica de Evaluación** el pasado 8 de abril de 2013, y el **Concepto Técnico D.C.A No. 1112** del 6 de febrero de 2014, se pudo constatar que fue talado sin autorización, un (1) individuo arbóreo de la especie **Acacia Bracatinga**, ubicado en la **Carrera 72 No. 24 B - 34** del Barrio Ciudad Salitre de esta ciudad de Bogotá, D.C., concluyendo, que el presunto contraventor de esta conducta, es la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, identificada con Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESPERANZA DEL SALITRE IV, y a la constructora **CUSEZAR S.A CUSEZAR**, identificada con en NIT. 860.000.531-1, a través de su representante legal el señor ALVARO PELAEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.210.548, y/o quien haga sus veces.

III. COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016 adicionada por la Resolución 3622 de 15 de diciembre de 2017, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *"Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios"*.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **De los Fundamentos Constitucionales**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala:

"ARTICULO 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

(...) Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Que el Artículo 58 de la Carta Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el Artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir la compensación de los daños que a aquellos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

- **Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009**

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el Artículo 3° de la precitada Ley, señala:

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1o de la Ley 99 de 1993”.

Que a su vez, el Artículo 5° de la misma Ley, determina:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

PARÁGRAFO 2o. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”. (Subrayas fuera del texto original).

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

“ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, de igual manera, la multicitada Ley 1333 de 2009, en su Artículo 20 establece:

“ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que, en consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el Artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que, de otro lado, el Artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Visto así el marco normativo que desarrolla el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, el presente asunto se resolverá de la siguiente manera:

- **Inicio de Proceso Sancionatorio Ambiental**

Que conforme lo anterior y de acuerdo con lo indicado en el **Concepto Técnico D.C.A 1112** del 6 de febrero de 2014, este Despacho advierte presuntas transgresiones al ordenamiento jurídico conforme a lo señalado por la normatividad ambiental, así:

- **EN MATERIA DE SILVICULTURA URBANA EN ESPACIO PRIVADO:**

DECRETO 1791 DE 1996

“Artículo 57°.- Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.” (compilado hoy en el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 de 2015)

DECRETO 531 DE 2010

“Artículo 12°.- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. (...)”

“Artículo 28°.- Medidas preventivas y sanciones. La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA- hará el seguimiento y control a lo dispuesto en este Decreto, y en caso de incumplimiento impondrá las medidas preventivas y sanciones previstas por el procedimiento sancionatorio ambiental vigente, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y policivas a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Parágrafo: La imposición de medidas preventivas y sanciones igualmente serán aplicadas cuando se incurran en las siguientes conductas:

- a. Inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente Decreto. (...)
- b. Tala, bloqueo y traslado del arbolado urbano sin el permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente."

Con base en lo anterior, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar proceso sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en contra de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, identificada con Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESPERANZA DEL SALITRE IV, y a la constructora **CUSEZAR S.A CUSEZAR**, identificada con en NIT. 860.000.531-1, a través de su representante legal el señor ALVARO PELAEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.210.548, y/o quien haga sus veces, presuntamente responsables de la **tala de un (1) individuo arbóreo** de la especie **Acacia Bracatinga**, ubicado en la **Carrera 72 No. 24 B - 34 del Barrio Ciudad Salitre de esta ciudad de Bogotá, D.C.**, sin contar con la autorización silvicultural de tala emitida por autoridad legal competente, según se pudo evidenciar en la visita técnica de evaluación realizada el pasado **8 de abril de 2013**, Vulnerando con esta conducta lo previsto en el **artículo 57 del Decreto 1791 de 1996**, (compilado hoy en el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 de 2015), y los **artículos 12 y 28 literales (a, y b), del Decreto Distrital 531 del 2010.**

Que, con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del Artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y Artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

No sobra manifestar que, esta Autoridad Ambiental adelantará la presente investigación bajo el marco del debido proceso, en observancia de los derechos a la defensa y contradicción y salvaguardando en todas sus etapas los principios de congruencia e imparcialidad.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, de Bogotá D.C,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, identificada con Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, y a la constructora **CUSEZAR S.A**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CUSEZAR, identificada con en NIT. 860.000.531-1, a través de su representante legal el señor **ALVARO PELAEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.210.548, y/o quien haga sus veces, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - Se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, identificada con Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal, y/o por quien haga sus veces, ubicada en la **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá, D.C.**, de conformidad con lo previsto por los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la constructora **CUSEZAR S.A CUSEZAR**, identificada con en NIT. 860.000.531-1, a través de su representante legal el señor **ALVARO PELAEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.210.548, y/o quien haga sus veces, ubicada en la **Calle 116 No. 7 – 15, Interior 2, Piso 16 de la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, D.C.**, de conformidad con lo previsto por los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En el momento de las notificaciones de los artículos 2 y 3 del presente acto, los apoderados o quien haga sus veces, deberá allegar los documentos idóneos que los acrediten como tales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El expediente **SDA-08-2014-1041** estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría, para que conozcan la actuación administrativa adelantada y garantizar el ejercicio de su derecho de contradicción y defensa. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto **No** procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2018

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

DIANA MARLOT PENA LOPEZ	C.C:	1019046018	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180753 DE 2018	FECHA EJECUCION:	12/03/2018
-------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

BIBIANA ANDREA OLAYA IGUA	C.C:	23690977	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180596 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/03/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

BIBIANA ANDREA OLAYA IGUA	C.C:	23690977	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180596 DE 2018	FECHA EJECUCION:	14/03/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

BIBIANA ANDREA OLAYA IGUA	C.C:	23690977	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180596 DE 2018	FECHA EJECUCION:	18/04/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

RICARDO EMIRO ALDANA ALVARADO	C.C:	79858453	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180712 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/03/2018
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/05/2018
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Expediente: SDA-08-2014-1041

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 12 JUN 2019 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el

contenido de Auto 02308 de 2010 al señor Jairo Rodríguez Acevedo en su calidad
de Autorizado.

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 86.041385
Velazco, T.P. No. _____

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]

Dirección: A-11116-7-15-p.16

Teléfono (s): 6576066

QUIEN NOTIFICA: [Signature]


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.041.385**

RODRIGUEZ ACEVEDO
APELLIDOS

JAIRO
NOMBRES

Jairo R. Acevedo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1973**

PUERTO LOPEZ
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUL-1991 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-1500150-00174809-M-0086041385-20090903 0015675092A 1 29133239



23-
Bogotá, D.C

CUSEZAR S.A

Fecha y hora: Martes 12 Junio 2018 07:51:38
Dirigido a: SECRETARIA DE AMBIENTE
Enviado por: Sandra Patricia Hernandez Rojas
Procesado por: Yeny Alexandra Rodriguez V


E-C800005623

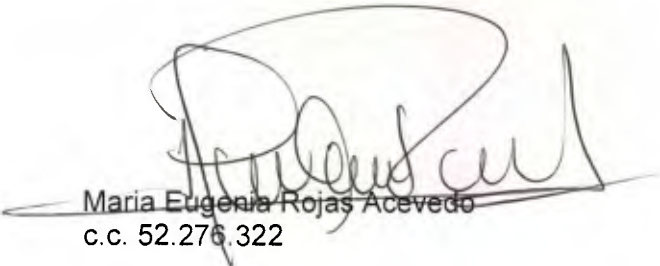
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE
Dirección de Control Ambiental
Silvicultura.
Carrera 67 No. 7 -37, piso 3
Ciudad.

Ref. Poder

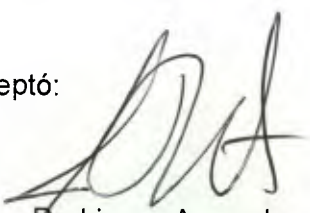
Respetados señores:

Yo, Maria Eugenia Rojas Acevedo mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.276.322, actuando en mi condición de representante legal de Cusezar S.A y administrador del Patrimonio Autónomo Esperanza del Salitre IV con NIT 860.000.531-1, confiero poder especial al señor Jairo Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.385 expedida en Villavicencio, para que se presente ante ustedes y reciba información correspondiente a la citación para notificación No. 02308 de 2018.

Atentamente,


Maria Eugenia Rojas Acevedo
c.c. 52.276.322

Aceptó:


Jairo Rodriguez Acevedo
C.C 86.041.385 de Villavicencio





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218111867CED95

3 DE MAYO DE 2018 HORA 17:22:37

0218111867

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CUSEZAR S A CUSEZAR
SIGLA : CUSEZAR S.A.
N.I.T. : 860000531-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00010540 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 417,018,212,711
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 116 NO.7 15 INT 2 PISO 16
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : acarrera@cusezar.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 116 NO.7 15 INT 2 PISO 16

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comunicaciones@cusezar.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.479, NOTARIA 4A BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.956, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1.956, BAJO EL NO. 33.699 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA " CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P.NO. 4387 DEL 21 DE JUNIO DE 1991 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 1991 BAJO EL NO. 21104 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA -

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CIUDA DE CALI (VALLE).-

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1044 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 06 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 109818 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: MEDELLIN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.4.600 NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 9 DE JULIO DE 1987 INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 1.987 BAJO EL NO. 215.277 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : " CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A. " POR EL DE : " CUSEZAR S.A " SIGLA : " CUSEZAR " E INTRODUIJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2332 OTORGADA EN LA NOTARIA 11 - DE BOGOTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NUMERO 126.519 LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2365 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439340 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE INVERSIONES CUSEZAR BENEFICIARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6752	30-XI-1.956	4A BOGOTA	6-XII-1.956 NO.35933
3758	26-XII-1.957	6A BOGOTA	7-I-1.958 NO.38.963
3449	25-X-1.958	6A BOGOTA	28-X-1.958 NO.41.381
722 BIS	4-IV-1.962	6A BOGOTA	16-IV-1.962 NO.53234
3601	24-XI-1.964	6A BOGOTA	9-XII-1.964 NO.63170
1852	18-XI-1.977	11 BOGOTA	20-XII-.977 NO.52721
740	15-VI-1.978	11 BOGOTA	30-VI-1.978 NO.59.157
1115	2-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74185
1116	2-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74186
1117	2-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74187
1123	3-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74188
1124	3-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74189
1125	3-VIII-1.979	11 BOGOTA	29-VIII-1.979 NO.74190
1658	26-X-.1.979	11 BOGOTA	16-XI-1.979 NO.77.597
2046	18-XII-1.979	11 BOGOTA	17-I-1.980 NO.80.195
2047	18-XII-1.979	11 BOGOTA	17-I-1.980 NO.80.196
772	28-V-1.980	11 BOGOTA	18-VII-1.980 NO.87643
1359	5-IX-1.980	11 BOGOTA	18-IX-1.980 NO. 90320
1674	26-X-1.981	11 BOGOTA	13-XI-1.981 NO.108401
1566	21-VII-1.983	11 BOGOTA	10-VIII-1983 NO.137170
1438	6-VII-1.984	11 BOGOTA	11-VII-1.984 NO.154664
6193	21-VII-1.992	29 BOGOTA	30-VII-1.992 NO.373188
3317	24- IV-1.995	29 STAFE BTA	28- IV-1.995 NO.490466

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000019	2003/01/10	NOTARIA 15	2003/01/13	00861449
0001397	2003/06/03	NOTARIA 15	2003/06/05	00882952
0002946	2003/11/25	NOTARIA 15	2003/11/26	00908174



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218111867CED95

3 DE MAYO DE 2018 HORA 17:22:37

0218111867

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

0001899 2004/07/27 NOTARIA 15 2004/07/28 00945094
2365 2010/12/22 NOTARIA 15 2010/12/23 01439340
2365 2010/12/22 NOTARIA 15 2010/12/29 01441047
5753 2012/11/23 NOTARIA 73 2012/12/07 01687354
4421 2015/08/11 NOTARIA 73 2015/08/24 02013070
6516 2015/11/19 NOTARIA 73 2015/12/02 02041350

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS. B. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. C. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, DE ASESORÍA Y DE INTERVENTORÍA DE OBRAS D. LA PROMOCIÓN DE OBRAS Y EL ESTUDIO, PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE VENTA DE INMUEBLES Y DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES Y CENTROS DE VIVIENDA INDUSTRIALES O COMERCIALES E. LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ LAS OBLIGACIONES DE ESTAS NO ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE CLÁUSULA. F. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y MERCANCÍAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU CABAL REALIZACIÓN LA SOCIEDAD PODRÁ EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, DISTRIBUIR E IMPORTAR O EXPORTAR, BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO. 2) PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES DEDICADAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS O DEDICADAS A LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN O FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y, AL EFECTO, OBRAR INDEPENDIENTEMENTE O FUSIONARSE CON AQUELLAS O INCORPORARLAS EN SU SENO O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON LAS MISMAS; 3) DAR O RECIBIR DINERO A INTERÉS, DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDAS POR LA LEY; 4) ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 5) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS O VALORES 6) ENAJENAR BIENES RAÍCES O ESTABLECER GRAVÁMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS O CUALQUIER CLASE DE DERECHO REAL. 7) TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 8) CELEBRAR OPERACIONES

ACTIVAS O PASIVAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO. 9) GRAVAR BIENES MUEBLES, DÁNDOLOS EN PRENDA Y, EN GENERAL, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE ESE OBJETIVO, Y TODAS AQUELLAS QUE RENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 10) PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTAR CANTERAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A SUS OBRAS O A LA VENTA DE LOS MISMOS 11) CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN. 12) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES Y LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES Y CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$29,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$29,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$29,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02242672 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SERRANO NAVIA JUAN JOSE FERNANDO	C.C. 000000019064378
SEGUNDO RENGLON	
RESTREPO SALAZAR JUAN CAMILO	C.C. 000000017157059
TERCER RENGLON	
SIERRA MORENO RICARDO	C.C. 000000008346590

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02242672 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218111867CED95

3 DE MAYO DE 2018 HORA 17:22:37

0218111867

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LOPEZ GIRALDO EFREN DE JESUS	C.C. 000000019148788
SEGUNDO RENGLON	
PELAEZ SALAZAR SERGIO	C.C. 000000080032257
TERCER RENGLON	
VELASCO VELASCO SILVIO	C.C. 000000016685241

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA; SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE CINCO (5) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. DE SER REELEGIDO ÉSTA REELECCIÓN NO DEBERÁ SER OBJETO DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN LO ORDENADO POR EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CON EXCEPCIÓN DE LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. PARÁGRAFO: EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO O LE FUERE IMPOSIBLE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN UN MOMENTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR TRES (3) SUPLENTE, QUIENES ACTUARÁN INDEPENDIENTEMENTE Y TAMBIÉN TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 175 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PELAEZ ARANGO ALVARO	C.C. 000000014210548

QUE POR ACTA NO. 195 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121495 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PELAEZ SALAZAR SUSANA	C.C. 000000052995664

QUE POR ACTA NO. 175 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ROJAS ACEVEDO MARIA EUGENIA	C.C. 000000052276322

QUE POR ACTA NO. 195 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121495 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
CIVETTA DIAZ ELVIRA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052705092

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE; A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; F) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIREN DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO, DANDO CUMPLIMIENTO EN ESTA MATERIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTAS RENDICIONES DE CUENTAS. G) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY O QUE LE FIJEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA USAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES Y, EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE EN DESARROLLO DEL MISMO DEBA EJECUTAR. PARÁGRAFO: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD REQUERIRÁN APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218111867CED95

3 DE MAYO DE 2018 HORA 17:22:37

0218111867

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

DOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.500 S.M.M.L.V). PARÁGRAFO 2. EN TODOS LOS CASOS EN QUE ESTOS ESTATUTOS ESTABLECEN LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, POR RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS O CONTRATOS, SE ENTENDERÁ QUE TODOS AQUELLOS QUE VERSAN SOBRE EL MISMO NEGOCIO CONSTITUYEN UN SOLO ACTO O CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LA LIMITACIÓN APLICABLE. PARÁGRAFO 3. LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD REQUERIRAN APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA GARANTIZAR CREDITOS Y OBLIGACIONES DE TERCEROS CUYAS CUANTIAS EXCEDAN DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.500 S.M.M.L.V). PARÁGRAFO 4. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA OBLIGADO EN TODO MOMENTO A CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE IMPONE LA LEY COMO TAL. P) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA GARANTIZAR CRÉDITOS Y OBLIGACIONES DE TERCEROS CUYAS CUANTÍAS EXCEDAN DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.500 S. M. M. L. V)

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000043 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL (PERSONA NATURAL). HUERTAS CUERVO ALBA NORA	C.C. 000000051800271
REVISOR FISCAL SUPLENTE (PERSONA JURIDICA). BALANCES SOLUCIONES Y CONTROLES S.A.S.	N.I.T. 000008002261112

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000043 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159394 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ALVAREZ PINZON FABIO ENRIQUE	C.C. 000000080361321

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.6473 DEL 12 DE - SEPTIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.983, BAJO EL NUMERO 139.951 DEL LIBRO IX, LA SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONA MIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.

(LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Fiduciaria Bogota **Entrada**
07/05/2018 01:38:53 p.m.
03 - CALLE 67
CITACION PARA NOTIFICACION
CIRCUITO ESPERANZA REGISTRADA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
YORDIANA CONSTANZA NIÑO HENAO
Verificación Expediente Verificación



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación # 2018EE105841 Proc # 3936594 Fecha: 10-05-2018
Tercero: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO
SANTA ANA-FIDUBOGOTA S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc.
Externo Tipo Doc. Citación Notificación

Bogotá D.C



Señor:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero 16
Teléfono: 3485400
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fidubogota.com
Ciudad.

Asunto: Citación para notificación Auto No. 02308 de 2018

Cordial Saludo.

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 02308 del 10 de mayo del 2018, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESPERANZA DEL SALITRE IV.**, a través de su representante legar el señor **ALVARO PAEZ ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.210.548, y/o quien haga las veces y lugar de notificación en la **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 66, 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: SILVICULTURA
Expediente: SDA-08-2014-1041
Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.276.322

ROJAS ACEVEDO

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1975

SIMITI
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

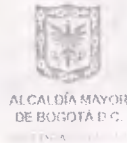


A-1500150-00159114-F-0052276322-20090612 0012414744A 1 1210102746

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



2018EE
+ 412



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos No.
Radicación #: 2018EE105841 Proc # 3935594 Fecha: 10-05-2018
Tercero: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO
SANTA ANA-FIDUBOGOTA S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Dirección: **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero**

Teléfono: 3485400

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fidubogota.com

Ciudad.

2018 AUG 22 P4:08

RECIBIDO Y VERIFICADO
EN LA ACEPTACION

Asunto: Citación para notificación Auto No. 02308 de 2018

Cordial Saludo.

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 02308 del 10 de mayo del 2018, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESPERANZA DEL SALITRE IV.,** a través de su representante legar el señor **ALVARO PAEZ ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.210.548, y/o quien haga las veces y lugar de notificación en la **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 66, 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: **SILVICULTURA**

Expediente: **SDA-08-2014-1041**

Proyectó: **Maria Mercedes Cañon Tacuma**

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2018EE105841 Proc #: 3935594 Fecha: 10-05-2018
Tercero: FIDUCIARIA BOGDTA S.A. CDMO VOCERA DEL FIDEICOMISO
SANTA ANA-FIDUBDGDTA S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Dirección: **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero**

Teléfono: 3485400

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fidubogota.com

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 02308 de 2018**

Cordial Saludo.

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 02308 del 10 de mayo del 2018, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESPERANZA DEL SALITRE IV.**, a través de su representante legal el señor **ALVARO PAEZ ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.210.548, y/o quien haga las veces y lugar de notificación en la **Calle 67 No. 7 – 37, Piso 3 de la Localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 66, 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: SILVICULTURA

Expediente: SDA-08-2014-1041

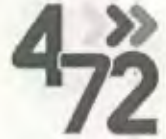
Proyectó: Maria Mercedes Cañon Tacuma

Página 1 de 1





Entregando lo mejor de los colombianos







Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Unidad Operativa: UAC.CENTRO Número de guía: 10524353	Fecha de Pre-Admisión: 18/09/2018 18:55:04	RA013148172CO	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causa de Devoluciones:	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C. C.T.: 899999061 Referencia: CITACION AJTO 2308 DE Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		<input type="checkbox"/> Reembolso <input type="checkbox"/> No está <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> No pagado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apertado Cerrado <input type="checkbox"/> Fianza Mayor	
Nombre/ Razón Social: FIDUCIARIA BOGOTA S.A		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Hora:	
Dirección: CALLE 87 No. 7 - 37 piso 3 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 110231171 Código Operativo: 1111473 Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 20 SEP 2018 Hora: 19:57:55 Dirección: LAZAR 67 P.H. Ciudad: BOGOTA D. Dta C.C. 80.160.7	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa C.C.	
			
111147311115148172CO			
<small>Principales Oficinas C.C. Cali: Calle 100 # 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722005. Más Frecuencias: Etc. de cargo (01) 230 del 20 de mayo de 2018 / No. No. Mensajero Correo (00887) de 8 septiembre del 2018. El usuario debe expresar constancia que ha conocido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 y tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



4-72

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

10524383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 89 | PESO TOTAL (kg): 18

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 18/09/2018 16:55:04

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

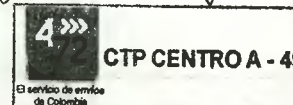
DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Jessico Pochoin

Jorge Rojas

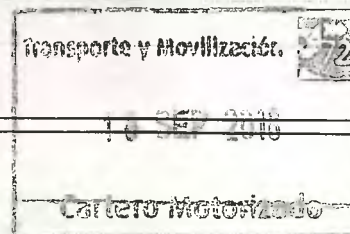
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA



FIRMA

[Handwritten signature]

FECHA DE ENTREGA:



HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

OBSERVACIONES

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

Sub total: \$478.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$478.900



000000010524383



472

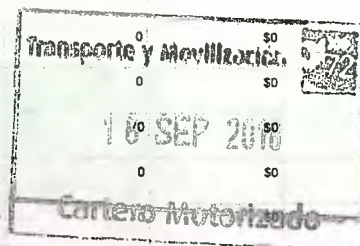
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

10524383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA013147778CO	IRCC LTDA	AUTOPISTA NORTE No 232 - 35 LOCAL 4-113	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147781CO	PJ COL S.A.S.	AUTOPISTA NORTE No 232 - 35 LOCAL 4-113	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147795CO	CORAL HOME S.A.S.	AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 VIA SIBERIA TTCB SIBERIA ETAPA A MODULO 3 BODEGA 24	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147804CO	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ASOMBRATE S.A.S.	AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 VIA BOGOTA - SIBERIA LOCAL 4B CE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147818CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147821CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147835CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147849CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147852CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147866CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147870CO	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CALLE 146 C BIS No 90 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147883CO	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	CARRERA 6 A No 118 - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147897CO	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	CARRERA 6 A No 118 - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147906CO	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	CARRERA 6 A No 118 - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147910CO	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	CARRERA 6 A No 118 - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147923CO	ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	CALLE 74 A No 63 - 04 BR SIMON BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147937CO	ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	CALLE 74 A No 63 - 04 BR SIMON BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147945CO	ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	CALLE 74 A No 63 - 04 BR SIMON BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147954CO	ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	CALLE 74 A No 63 - 04 BR SIMON BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147968CO	ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	CALLE 74 A No 63 - 04 BR SIMON BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147971CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CARRERA 13 No 54 - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147985CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CARRERA 13 No 54 - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013147999CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CARRERA 13 No 54 - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148005CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CARRERA 13 No 54 - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148019CO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No 4 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





472

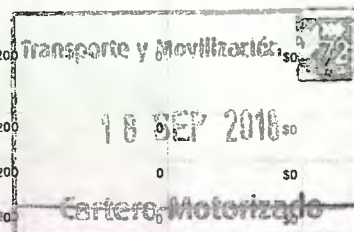
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

10524383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA013148022CO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No 4 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148036CD	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No 4 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148040CO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No 4 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148053CO	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	CALLE 39 B No 19 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148067CO	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	CALLE 39 B No 19 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148075CO	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	CALLE 39 B No 19 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148084CO	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	CARRERA 99 No 19 - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148098CO	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	TRANSVERSAL 78 K No 41 A - 04 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148107CO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	CARRERA 73 No 59 - 12 SUR C.C. METROSUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148115CO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	CARRERA 73 No 59 - 12 SUR C.C. METROSUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148124CO	MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUBDIRECCION DE TRANSITO	CALLE 24 No 62 - 49 PISO 9 C.C. GRAN ESTANCION	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148138CO	SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CARRERA 30 No 25 - 90 CAD	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148141CO	SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CARRERA 30 No 25 - 90 CAD	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148155CO	CAROLINA MARCELA AMAYA PANTOJA	CALLE 4 No. 9 - 54	FLANDES	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148169CO	YANET URREA MUÑOZ	CALLE 2 A No. 7 - 95	BANCODE ARENAS	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148172CO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A	CALLE 67 No. 7 - 37 piso 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148186CO	EUGENIA MOSCOSO GARAY	LEBRIJA -SANTANDER (VEREDA CUSAMAN)	LEBRIJA	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148190CO	IRMA RODRIGUEZ BARRANTES	SAN MARTIN - META (VEREDA EL BAMBUCO, FINCA LA FLORIDA)	SAN MARTIN_META	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148209CO	ANDISHELLE S.A (AMOBLANDO) Sr. BRONTEIN MONIQUE Y/O LUZ BEATRIZ PALACIOS	AVENIDA AMERICAS No. 67 - 24	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148212CO	EDUAN LEADRO TELLEZ QUITIAN	VEREDA LA PLAYA, MUNICIPIO LA BELLEZA	LA BELLEZA_SANTANDER	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148226CO	GRUPO SOLERIUM S.A	CARRERA 18 B N° 116 - 16 OFICINA 404	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148230CO	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL BOGOTA	CALLE 56 N° 6 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148243CO	INDUSTRIAS CENTRALES DEL ACERO S.A	CALLE 13 N° 39 - 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148257CO	FULLER PINTO S.A	CALLE 23 N° 121 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





472

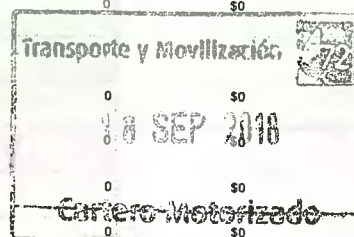
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

10524383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA013148265CO	MANUFACTURAS PATEL S.A	CALLE 12 N° 60 - 08	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148274CO	ALIMENTOS PANDA S.A	CALLE 8 A N° 68 27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148288CO	FABRICA DE LADRILLOS REFRACTARIO "CEDONIA"	CALLE 9 B N° 19 - 04	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148291CO	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS (AT)	CALLE 100 NO.7-33 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148305CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA (AT)	AVENIDA CALLE 26 NO.69 D-91 PISO 7	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148314CO	CONCRETOS ARGOS SA (AT)	CALLE 24A NO.59-42 TORRE 3 PISO 9	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148328CO	OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS SAS (AT)	CALLE 86 A NO.13-42 PISO 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148331CO	LUZ NATALI CORTES ROJAS (AT)	CARRERA 81 D NO.8 B -39	BOGOTA O.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148345CO	BATAN SAS (AT)	CALLE 118 A NO.14-10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148359CO	BANCOLOMBIA SA (AT)	AVENIDA CARRERA 7A NO.31-10PISO 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148362CO	DISFECOL SAS (AT)	CARRERA 69B NO.24-42 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148376CO	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS (AT)	CALLE 40B BIS SUR NO.11 -86 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148380CO	INSTITUTO DE REFERENCIA ANDINO SAS (AT)	CALLE 13 NO.60-49 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148393CO	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS (AT)	CALLE 100 NO.7-33 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148402CO	DESTINO DE MODAS SAS (AT)	CARRERA 13 NO.62-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148416CO	MIGUEL JOSE SANABRIA BERMUDEZ (AT)	AC 17 NO.72-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148420CO	INVERSIONES HECSA SAS (AT)	CARRERA 1 NO.65D -58 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148433CO	INVERSIONES HECSA SAS (AT)	ALE.9 NO.12-48	VILLAVICENCIO_META	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148447CO	AZA INGENIERIA LTDA (AT)	CR 3 E NO.15-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148455CO	INVERSIONES HECSA SAS (AT)	AC 17 NO.72-35	BOGOTA O.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148464CO	DIANA MARCELA CARO MAYORCA (AT)	CR 72 C NO.7 C - 95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148478CO	DIANA MARCELA CARO MAYORCA (AT)	AC 17 NO.72-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148481CO	TECNIMOTOR (AT)	CR 33 NO.29 SUR -54	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148495CO	CUENCA PRADILLA JOSE DOMINGO (AT)	DG 111 NO.53-61	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148504CO	CUENCA PRADILLA JOSE DOMINGO (AT)	AC 17 NO.72-55	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

10524383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA013148518CO	JULIO EDISON THOLA FRANCO	CARRERA 12 NO 5 60	CALI	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA013148521CO	RUTH EMILCE MEDINA GUZMAN	CALLE 73 D BIS NO 19 61 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148535CO	LORENA JANNETH SIERRA ALZATE	CALLE 72D BIS NO 5A 03 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148549CO	LORENA JANNETH SIERRA ALZATE	DIAGONAL 69 D SUR NO 14 T 18 USME	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148552CO	MARIA EMMA BERNAL SANCHEZ	CARRERA 5 ESTE NO 3A 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148566CO	ELBER ALFONSO RODRIGUEZ GARZON	CALLE 20 S NO 9 A 20 BARRIO SOSIEGO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148570CO	YANETH CALDERON TORRES	CALLE 73 A SUR NO 13 - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148583CO	YANETH CALDERON TORRES	AVENIDA CARRERA 1 NO 72 A SUR 82 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148597CO	YANETH CALDERON TORRES	CALLE 73 A NO 0 17 SUR ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148606CO	PEDRO JULIO BERMUDEZ MORENO	CALLE 69 F SUR NO 14A 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148610CO	PEDRO JULIO BERMUDEZ MORENO	CALLE 73 D SUR NO 3 26	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148623CO	PEDRO JULIO BERMUDEZ MORENO	CALLE 39 F SUR NO 1 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148637CO	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARRERA 18 B BIS NO 59 66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148645CO	OFICIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CARRERA 5 N° 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA013148654CO	COLOMBIANA DE FRENOS S A	CALLE 22 B N° 126 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización

18 SEP 2018

Cartero Motorizado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos. No.
Radicación: 2018EE249984 Proc 4236160 Fecha: 2018-10-25 08:46
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3.
Teléfono: 3485400
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02308 del 10 de mayo de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos: Copia Acto Administrativo)
Revisó y aprobó:
Proyectó: ADEL MAURICIO LEGUIZAMON CEPEDA

5739 10 JUN 20 P1:24

NOTIFICACIÓN POR AVISO



LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2014-1041 se ha proferido el "AUTO 02308", dado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de mayo de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



CODIFICACIÓN:
DESTINATARIO:
DIRECCIÓN:

Fiduciaria Bogota
Cte 69 # 7-37003

GESTIÓN DE ENTREGA:
REFERENCIA:

Aviso Auto 8308

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

- REHUSADO
- NO EXISTE
- NO RESIDE
- OTRO

- CERRADO
- DIRECCIÓN ERRADA
- NO CONTACTADO
- FALLECIDO

Nombre y firma de quien recibe:

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

Edificio **Plaza 67** C.C.
EDIFICIO PLAZA 67 P.H.
 NIT. 900.019.547-5
FECHA 20 NOV 2018
FECHA DE ENTREGA:
EL RECIBIDO DE LOS DOCUMENTOS
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
HORA DE ENTREGA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-1041 se ha proferido el AUTO No. 02308, Dado en Bogotá, D.C, a los 10 días del mes de mayo del 2018, con citación de notificación N°2018EE105841 del 10 de mayo del 2018.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado N° 2018EE105841 del 10 de mayo del 2018, con el fin de citar para notificar a la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

MAURICIO LEGUIZAMON.
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 03 OCT 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

MAURICIO LEGUIZAMON.
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

